MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1524

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" – 436.460.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de Contratación Directa N.° 13/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" – 436.460, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N.° 14 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de Contratación Directa N.° 13/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" – 436.460, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: **OXIPAR S.A., FIRE MASTERS S.R.L. y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N.° 14 de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N.° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N.° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N.° 247/2023 que afecta al Sub Grupo de Gastos 351 – COMPUESTOS QUÍMICOS, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar la actividades del ministerio, titular administrativo, responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63 y se deroga el Decreto N.º 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1524

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" – 436.460.

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" – 436.460, a la firma FIRE MASTERS S.R.L., conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA					TECHNOMA S.A.E.C.A.			
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Producto químico para recarga de extintor PQS (polvo químico seco) de 10 kilos	Unidad	Unidad	21	Fire Masters	Paraguaya	56.500	1.186.500
2	Producto químico para recarga de extintor PQS (polvo químico seco) de 6 kilos	Unidad	Unidad	71	Fire Masters	Paraguaya	33.900	2.406.900
3	Producto químico para recarga de extintor PQS (polvo químico seco) de 1 kilo	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	13.000	195.000
4	Producto químico para recarga de extintor CO2 (anhidrido carbónico) de 5 kilos	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	46.000	690.000
5	Producto químico para recarga de extintor CO2 (anhidrido carbónico) de 4 kilos	Unidad	Unidad	3	Fire Masters	Paraguaya	36.800	110.400
MONTO TOTAL								**4.588.800**

Monto total adjudicado guaraníes cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos (4.588.800) (IVA Incluido).

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1524

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" – 436.460.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 351 – COMPUESTOS QUÍMICOS, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA DE
ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro